



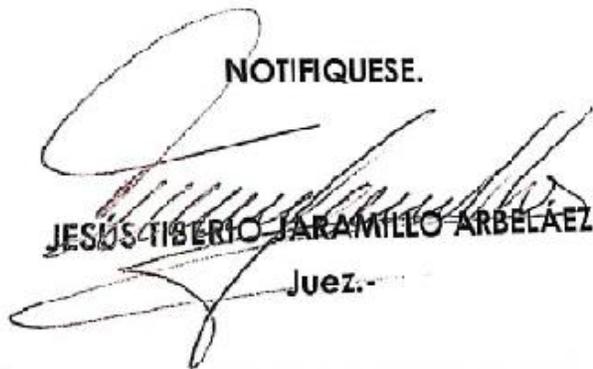
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diecinueve de abril de dos mil veintidós.

Vencido como se encuentra el término del emplazamiento de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **JOHNNY WILMAN ALVAREZ ARENAS** sin que éstos comparecieran a recibir notificación personal del auto que admitió la demanda, y realizada en legal forma la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, procede el despacho a designarles Curador Ad-Litem, para que los represente dentro del presente trámite, para tal acto se designa al Doctor **LUIS MANUEL DIAZ PEREZ**, quien se ubica en la carrera 51 Nro. 49 – 59, Edificio Bancolombia, Oficina 819, Parque de Berrio, teléfono 231 11 87 – 300 608 08 48, dirección electrónica: diazpabogados@une.net.co.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 108, inciso 7º, en armonía con el artículo 48, numeral 7º, ambos del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.